COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CDE Nº 06/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA POR EXCEPCIÓN"

ID 294.052

19 de agosto de 2015

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Articulo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1.- El acta de apertura de ofertas; el llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, la Comisión de Evaluación fue conformada mediante Resolución Nº 712/2015 habiéndose invitado a la siguiente empresa: SHIROSAWA COMPANY SAIC, fijándose como fecha de apertura del sobre el día 03/08/15 a las 09:30 hs. en la que presento su oferta la empresa:

- SHIROSAWA COMPANY SAIC.

2.- Solicitudes de aclaración: Se remitió la Nota Nº 302/2015 sobre documentos formales a la empresa • SHIROSAWA COMPANY SAIC.

3.- Requerimientos Legales y montos de las ofertas:

	EMPRESA	CARTA OFERTA	OBSERVACIONES
1	SHIROSAWA COMPANY SAIC	7.315.370	Acompañada de las documentaciones sustanciales, y constancia SIPE Nº 1360165

Todas las ofertas fueron verificadas respecto a las documentaciones sustanciales

	EMPRESAS	Formulario de Oferta	Plazo de validez de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Plazo de Garantía de mantenimiento de ofertas	Poder del Firmante	DDJJ ART. 40
1	SHIROSAWA COMPANY SAIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4.- Tabla comparativa de Precios de las Ofertas por Ajustes de errores aritméticos: Ninguna.

5.- Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos:

5.1) Análisis respecto a la Capacidad legal.

La empresa SHIROSAWA COMPANY SAIC, cumple con los requisitos de capacidad legal, según se observa en el cuadro adjunto de criterios evaluados.

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del artículo 40.

Para dar cumplimiento a la Resolución Nº 849/2015, esta Comisión ha solicitado al oferente el llenado en carácter de declaración jurada del **Formulario N° 09** ***"Calificación de la Capacidad Legal"***, en el cual el oferente detalla los nombres y números de documentos del dueño, representante legal y/o todos los socios que posee la empresa.

El Comité realizó, la verificación de los registros del personal de la convocante y procedió a verificar las declaraciones juradas de cada funcionario que forma parte del proceso de contratación en el cual, declaran bajo fe de juramento que no se encuentran afectados en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40 de la Ley

2051/03 en lo que respecta al Oferente: SHIROSAWA COMPANY SAIC, sus socios y representantes, enlistado en el Formulario *Calificación de la Capacidad Legal*, constatando que **no se encuentra imposibilitado respecto a al inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Remitido este Formulario a la Dirección de Recursos Humanos institucional, con los datos presentados en este formulario, se verificó que el oferente SHIROSAWA COMPANY SAIC sus socios y/o sus representantes **no se encuentran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos**.

5.2) Análisis de la Capacidad financiera.

- La empresa presentó Copias autenticadas de Balances de los años 2013 y 2014, y se procedió al análisis del ratio de Liquidez.

ANALISIS DE RATIOS	SHIROSAWA COMPANY SAIC			Cumplimiento
	AÑO 2013	AÑO 2014	PROM.	
RATIO DE LIQUIDEZ				
ACTIVO CORRIENTE	86.590.469.324	89.966.430.220	**12,3770402**	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	9.038.786.238	5.928.906.693		
PROM. IGUAL O MAYOR A 1	9,58	15,17		

5.3) Análisis de la Experiencia:

La empresa SHIROSAWA COMPANY SAIC proporcionó evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2013 y 2014) requerida en la Carta de Invitación.

5.4) Análisis de la Capacidad técnica.

La empresa SHIROSAWA COMPANY SAIC presentó una bajo declaración jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios requeridos en el presente llamado, presentó el certificado de los técnicos que realizaran los servicios solicitados.

5.5) Análisis de la Experiencia

La empresa SHIROSAWA COMPANY SAIC proporcionó evidencia que demuestre la experiencia mínima de dos años (2013 y 2014) requerida en la Carta de Invitación.

6.- Recomendación de adjudicación: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 y el artículo 33 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03, se expide al respecto y:

SE RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado CD Nº 06/2015 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA POR EXCEPCION"**, a la empresa:

- **SHIRISAWA COMPANY SAIC** los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes, diez millones), y por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones).

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CDE Nº 06/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS KYOCERA POR EXCEPCIÓN"

ID 294.052

MS. José Coronel

Lic. Nilsa Sosa

Lic. Alcides Torres

Est. Fernando Moreno

Lic. Hugo Morínigo